

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN CODE 13/2023/COMUDE ZAPOPAN** DE FECHA **27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "**CONTRATO INICIAL**", CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CODE JALISCO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL COMUDE ZAPOPAN**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONTRATO INICIAL"**, CON BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. Mediante el "**CONTRATO INICIAL**" de fecha **27 veintisiete de octubre del 2023 dos mil veintitrés** celebrado entre "**LAS PARTES**", "**EL CODE JALISCO**" le facilitó a "**EL COMUDE ZAPOPAN**" el uso de las instalaciones de los Gimnasios de Acondicionamiento Físico, de Box, el de Gimnasia Artística y el de Activación Física, que se encuentran ubicados en el interior del Centro Deportivo denominado Estadio de Atletismo, ubicado en la Avenida Santa Lucía número 373, Colonia Tepeyac en Zapopan, Jalisco, con el objeto de llevar a cabo la planeación, promoción, fomento y estímulo de la práctica y enseñanza del deporte, la recreación y la cultura física en el municipio de Zapopan.
- II. Que mediante oficio signado por la **C. Alejandra Galindo Hernández**, en su carácter de Directora General de "**EL COMUDE ZAPOPAN**", dirigido a "**EL CODE JALISCO**", solicitó elaborar instrumento necesario para llevar a cabo la modificación del "**CONTRATO INICIAL**" para permitir la remodelación de las instalaciones de los Gimnasios de Acondicionamiento Físico, de Box, el de Gimnasia Artística y el de Activación Física del Centro Deportivo denominado Estadio de Atletismo, así como ampliar la vigencia del "**CONTRATO INICIAL**"; asentándose las razones y consideraciones vertidas en el oficio de referencia.
- III. Por lo anterior, se procede a elaborar el presente contrato modificatorio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente **CONVENIO** es la modificación de las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del "**CONTRATO INICIAL**", para efecto de adicionar el punto 3) a las obligaciones de "**EL CODE JALISCO**" y el punto 5) a las obligaciones de "**EL COMUDE ZAPOPAN**", así como ampliar la vigencia del "**CONTRATO INICIAL**".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula segunda del "**CONTRATO INICIAL**" para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- OBLIGACIONES "LAS PARTES" (...)

Obligaciones de "EL CODE JALISCO":
(...)

Página 1 de 3

(...)

3) Permitir la remodelación de la infraestructura de las instalaciones, en los días y horarios que de común acuerdo establezcan, respetando el desarrollo de actividades y las necesidades de la administración del Estadio de Atletismo; estableciéndose desde este momento que dicha infraestructura pasará a ser propiedad de **"EL CODE JALISCO"**, sin que esto genere pago, compensación o contraprestación alguna en favor de **"EL COMUDE ZAPOPAN"**.

Obligaciones de "EL COMUDE ZAPOPAN":

(...)

(...)

(...)

(...)

5) Hacer las remodelaciones que sean necesarias en las instalaciones de los gimnasios, para efecto de poder promover y difundir el deporte en el municipio de Zapopan, Jalisco con instalaciones adecuadas y seguras que permitan el desarrollo y selección de talentos deportivos.

TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: Se modifica la cláusula tercera del **"CONTRATO INICIAL"** para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

TERCERA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico entrará en vigor con efectos retroactivos del **1º primero de octubre del 2021 dos mil veintiuno y hasta el 30 de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.**

CUARTA.- INDEPENDENCIA: "LAS PARTES" acuerdan que fuera de las modificaciones estipuladas en el presente convenio modificatorio, el resto del clausulado del **"CONTRATO INICIAL"**, queda subsistente en todos sus términos.

QUINTA.- VIGENCIA: El presente convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción y concluirá el **30 treinta de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.**

SEXTA.- VOLUNTAD DE LAS PARTES: El presente convenio modificatorio se valida en cuanto a su forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva del área solicitante, es decir, la Coordinación de Administración y Finanzas quien es responsable del eficiente control de los recursos económicos, materiales y humanos del **"CODE JALISCO"**. Remitiendo copia del presente contrato a la Coordinación de Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia garanticen el cumplimiento del presente instrumento legal, y al Órgano Interno de Control para efecto de que vigile que el manejo, comprobación y aplicación de los recursos públicos se efectúen conforme a las disposiciones legales aplicables.

Leído que fue el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, las partes manifiestan estar conformes con su contenido, por lo que lo ratifican y firman por duplicado, en la Ciudad de

CONVENIO MODIFICATORIO

Guadalajara, Jalisco, el día **12 doce de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro**, en presencia de los testigos de asistencia que aparecen al calce.-----

<p>Por "EL CODE JALISCO"</p>  <p>Mtro. Luis Fernando Ortega Ramos Director General</p>	<p>Por el "EL COMUDE ZAPOPAN"</p>  <p>C. Alejandra Galindo Hernández Directora General</p>
TESTIGOS	
 <p>Mtra. Ana Margarita Tello Barba Directora de Administración y Finanzas de "EL CODE JALISCO"</p>	 <p>Lic. David Alberto Prado Arredondo Director de Gestión Interinstitucional de "EL CODE JALISCO"</p>
 <p>Lic. Rosa Elena Preciado Serrano Directora Jurídica de "EL CODE JALISCO"</p>	 <p>C. María Concepción Iñiguez Polanco Directora Jurídica de "EL COMUDE ZAPOPAN"</p>

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CODE 13/2023/COMUDE ZAPOPAN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN Y EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CON FECHA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. -----

REPS/lamn